

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripcion 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL

Diputacion provincial de
Logroño.

CIRCULAR NÚMERO 20.

En cumplimiento de la ley de 16 de Agosto y Reales decretos de 31 del mismo, que se insertaron en el Boletín oficial de 12 del corriente sobre el reemplazo de 50000 hombres para el Ejército y Reserva ó cuerpos Provinciales, la Diputación ha egecutado el repartimiento de los 316 señalados á esta Provincia para el primer cupo de 25000 correspondiente al alistamiento de 1840 entre todos los pueblos de la misma con arreglo á su poblacion segun el estado que se publicó en el Boletín oficial del 29 da Marzo de dicho año número 26 y es en los términos siguientes:

PARTIDO DE ALFARO	Quintos.	Décimas.
Alfaro.	8	9
Aldeanueva.	4	8
Rincon.	2	2
	<u>15</u>	<u>9</u>

PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedo.	8	3
Arnedillo.	1	7
Bergasa.		7
Bergasillas.		3
Carbonera.		3
Enciso y tierra.	2	8
Herce y Aldea.	2	
Ocon y tierra.	4	6
Prejano.	2	2
Quel.	3	4
Robres y tierra.		6

	Quintos.	Décimas.
Tudelilla.	1	9
Turruncun.		4
Villarroya.		5
Villar de Arnedo.	1	5
Zarzosa.		7
Munilla y tierra.	3	9
	<u>35</u>	<u>8</u>

PARTIDO DE CALAHORRA.

Alcanadre.	2	3
Ausejo.	5	2
Autol.	5	1
Calahorra.	12	2
Pradejon.	1	4
	<u>26</u>	<u>2</u>

PARTIDO DE CERVERA.

Aguilar.	2	2
Cervera.	8	7
Cornago.	3	1
Grabalos.	2	1
Inestrillas.	1	1
Igea.	4	1
Muro.	1	
Navajun.		5
Valdemadera.	1	
	<u>23</u>	<u>8</u>

PARTIDO DE HARO.

Abalos.	1	
Angunciana.	1	1
Arcefoncea.		2
Brúas.		9
Briones.	7	1
Casa la Reina.	2	3
Castañares de Rioja.		9
Cellorigo.		5
Cihuri.		3

	Quintos.	Décimas.
Cuzcurrita.	2	5
Foncea.	1	3
Fonzaleche.		7
Galbarruli.		3
Gimileo.		4
Haro.	12	4
Ochanduri.		4
Ollauri.	1	5
Peciña.		1
Ribas.		3
Rodezno.		5
S. Vicente.	4	3
S. Aseneio.	3	1
Sajazarra.		8
Tirgo.		6
Treviana.	2	3
Villaseca.		2
Villalva.		4
Zarraton.	1	
	<u>47</u>	<u>4</u>

PARTIDO DE LOGROÑO.

Agoncillo.		7
Albelda.	1	9
Alberite.	1	5
Arrubal.		3
Cenicero.	4	2
Clavijo.		6
Daroca.		4
Entrena.	1	8
Fuenmayor.	4	2
Hornos.		6
Jubera.		5
Lagunilla y Barrio.	2	4
Lardero.	2	
Leza.		5
Logroño.	17	4
Medrano.		8
Murillo.	2	2
Nalda.	3	5
Navarrete.	4	9
Riballecha.	3	3
Sojuela.		6
Sotes.		9

<i>Pueblos que han sorteado entre si.</i>	<i>Décimas de cada uno</i>	<i>Pueblos á quienes ha tocado el quinto</i>
Clavijo.	6	
Pradejon.	4	Pradejon.
Calaborra.	2	
Medrano.	8	Medrano.
Laguna.	8	
Aguilar.	2	Laguna.
Igea.	1	
Navarrete.	9	Navarrete
Albelda.	9	
Inestrillas.	1	Albelda
Angunciana.	1	
Briñas.	9	Briñas
Alberite.	5	
Navajun.	5	Navajun.
Sajazarra.	8	
Arcefoncea.	2	Sajazarra.
Castañares de Rioja.	9	
Briones.	1	Castañares de Rioja
Fonzaleche.	7	
Casa la Reina.	3	Casa la Reina.
Cuzcurrita.	5	
Cellorigo.	5	Cellorigo.
Gimileo.	4	
Pazuengos.	6	Gimileo.
Rodezno.	5	
Ollauri.	5	Ollauri.
Ojacastro.	7	
Galbarruli.	3	Ojacastro.
Tirgo.	6	
Haro.	4	Tirgo.
Agoncillo.	7	
Ribas.	3	Agoncillo
Leiba.	9	
S. Asensio.	1	Leiba
Ventosa.	7	
S. Vicente.	3	S. Vicente
Trehiana.	3	
Villanueva y Aldeas.	7	Trehiana
Badarán.	8	
Cenicero.	2	Badaran
Daroca.	4	
Hornos.	6	Hornos
Viguera.	7	
Arrubal.	3	Viguera
Ochanduri.	4	
Villarta quintana.	6	Ochanduri
Tormantos.	8	
Villaseca.	2	Tormantos
Hervias.	7	
Cihuri.	3	Hervias
Foncea.	3	
Ezcaray.	7	Ezcaray
Leza.	5	
Cardenas.	5	Leza
Fuenmayor.	2	
Villavelayo.	8	Villavelayo
Sojuela.	6	
Lagunilla.	4	Sojuela
Murillo.	2	
Viniegra de arriba.	8	Viniegra de arriba.
Villamediana.	5	
Nalda.	5	Villamediana
Sotes.	9	
Torremontalvo.	1	Sotes
Huercanos.	6	
Logroño.	4	Logroño
Villar de torre.	9	
Villanueva de S. Prudencio.	1	Villar de Torre
Gallinero de Rioja.	1	
Camprovin.	9	Camprovin
Ortigosa.	8	
Jalon.	2	Ortigosa
Valgañon.	8	
Villalobar.	2	Valgañon
Nieva.	6	
Pinillos.	4	Pinillos
Soto.	2	
El Rasillo.	8	El Rasillo
Nestares.	4	
Muro de Cameros.	6	Muro de Cameros

<i>Pueblos que han sorteado entre si.</i>	<i>Décimas de cada uno</i>	<i>Pueblos á quienes ha tocado el quinto</i>
Reabanera.	5	
Pradillo.	5	Pradillo
Villoslada.	6	
Torre.	4	Villoslada
Pedroso.	5	
Matute.	5	Matute
Ajamil.	5	
Almarza.	5	Almarza
San Torcuato.	5	
Torreçilla sobre Alesanco.	5	S. Torcuato
Grañon.	2	
Herramilluri.	8	Herramilluri
Manjarres.	número 8	
Riballecha.	número 6	
Alesanco.	número 9	
Manjarres.	número 7	
Manjarres.	número 1	
Riballecha.	número 2	Manjarres.
Alesanco.	número 4	
Riballecha.	número 3	
Alesanco.	número 5	
Manjarres.	número 10	
Canales.	número 4	
Arenzana de abajo.	número 9	
Arenzana de arriba.	número 5	
Canales.	número 2	
Arenzana de arriba.	número 7	Canales.
Canales.	número 6	
Canales.	número 1	
Arenzana de abajo.	número 10	
Arenzana de arriba.	número 3	
Canales.	número 8	
Sta. Engracia.	número 1	
S. Bartolomé.	número 4	
Sta. Engracia.	número 3	
Juvera.	número 9	
Juvera.	número 10	Santa Engracia.
Juvera.	número 7	
Sta Engracia.	número 8	
Juvera.	número 2	
Juvera.	número 6	
Sta. Engracia.	número 5	
Canillas.	número 9	
Cañas.	número 8	
Cañas.	número 1	
Canillas.	número 10	
Villarejo.	número 5	Cañas.
Cañas.	número 3	
Canillas.	número 2	
Cañas.	número 6	
Canillas.	número 4	
Villarejo.	número 7	
El Collado.	número 6	
Cenzano.	número 1	
Cecilia.	número 2	
Reynares.	número 3	
Bucستا.	número 4	
El Collado.	número 7	Cenzano
Cenzano.	número 10	
Santa Cecilia.	número 9	
Cenzano.	número 8	
El Collado.	número 5	
Manzanares.	número 3	
Baños de Rioja.	número 4	
Baños de Rioja.	número 1	
Manzanares.	número 5	
Bañares.	número 2	Bañares de Rioja.
Manzanares.	número 10	
Bezares.	número 6	
Bañares.	número 8	
Bañares de Rioja.	número 9	
Bañares de Rioja.	número 7	

<u>Pueblos que han sorteado entre si.</u>	<u>Décimas de cada uno.</u>	<u>Pueblos á quienes ha tocado el quinto.</u>	<u>Pueblos que han sorteado entre si.</u>	<u>Décimas de cada uno.</u>	<u>Pueblos á quienes ha tocado el quinto.</u>
Ormilleja número	9	Ledesma.	S. Millan de Yecora. número	3	S. Millan de Yecora
Ormilleja número	5		Corporales número	6	
Castroviejo. número	6		Zorraquin número	4	
Ledesma número	3		S. Millan de Yecora. número	7	
Ledesma número	2		Zorraquin número	8	
Castroviejo número	4		Somalo número	2	
Ledesma número	1		Corporales número	10	
Castroviejo. número	10		Viniestra de abajo. número	7	
Ormilleja número	7		Uruñuela número	9	
Castroviejo. número	8		Uruñuela número	5	
Azofra número	2	Villaverde número	8		
Azofra número	6	Villaverde número	10		
Azofra número	4	Tobia número	2		
Azofra número	7	Villaverde número	4		
Azofra número	8	Viniestra de abajo. número	3		
Quintanar. número	9	Tobia número	1		
Morales número	1	Viniestra de abajo. número	6		
Morales número	5	San Roman número	3		
Quintanar. número	10	Santa Maria número	3		
Azofra número	3	San Roman número	10		
Lasanta y Aldeas. . número	3	Terroba número	8		
Lasanta y Aldeas. . número	9	Ribavellosa número	4		
Lasanta y Aldeas. . número	8	Terroba número	2		
Luezas número	7	Santa Maria número	7		
Lumbreras número	10	San Roman número	9		
Lumbreras número	3	Terroba número	1		
Luezas número	6	Santa Maria número	6		
Lumbreras número	2	Ornillos número	1		
Lumbreras número	1	Ornillos número	7		
Luezas número	4	Gallinero número	3		
Montalbo número	3	Cabezón número	6		
Cirueña número	6	Cabezón número	10		
Velilla número	10	Gallinero número	9		
Montalbo número	9	Gallinero número	5		
Velasco número	7	Ornillos número	2		
Negueruela número	5	Castañares de cuebas. número	4		
Cidamon número	1	Cabezón número	8		
Santurdejo número	2	Lo que se comunica á todos los Ayuntamientos de la Provincia previniéndoles que para el dia 18 de Octubre proximo ha de estar concluida en todos los pueblos la declaracion de Soldados, la cual deberán egecutar observando cuantas formalidades y requisitos se establecen al efecto en el capitulo 8º de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1857; en la inteligencia de que cualquiera defecto ú omision será castigada como corresponde en una materia tan delicada. Verificada que sea la declaracion de Soldados, los Ayuntamientos remitiran sin demora á la Diputacion las listas de los mozos en quienes hubiere recaido la declaracion, espresando los números que estos tubieren en el sorteo, segun previene el artículo 4.º del citado Real decreto de 31 de Agosto último. Logroño 22 de Setiembre de 1841.—E. P., Juan de la Tejera —Tomas Delgado, Secretario.			
Cirueña número	4	Junta Especial Interventora de la venta de los bienes del Clero secular de esta Provincia.			
Ciriuñuela número	8	Para evitar las dudas que acaso pudieran ocurrir acerca de como deberán hacerse los pagos sucesivos por los arrendadores, inquilinos y demas tenedores de los bienes del Clero, que en primero de Octubre venidero pasarán á ser pertenencias de la Nacion, ha creido esta Junta conveniente recordar á los Ayuntamientos lo prevenido en el artículo 15 de la Instruccion, en la parte que manda fijar edictos en los sitios publicos, manifestando, que desde la citada fecha nadie podrá retener ni hacer entrega de renta alguna, á otra persona que al Comisionado principal de Amortizacion de la Provincia ó sus subalternos.			
Bobadilla número	7	Para la mejor inteligencia de lo anteriormente dicho, se declara que á aquel incumba unicamente hacer el prorrato de lo que corresponder pueda á los actuales poseedores, y finalmente que solo él con exclusion de toda otra corporacion ó Autoridad está facultado como delegado del Gobierno á rescindir, ampliar, y renovar los contratos y arriendos de las fincas y demas. Logroño 25 de Setiembre de 1841.—El Presidente, Luis de Leon.			
Cordovin número	1	LOGRONO IMPRENTA DE RUIZ.			
Mansilla número	9				
Cordovin número	8				
Mansilla número	3				
S. Millan y Valle. . número	6				
S. Millan y Valle. . número	5				
Bobadilla número	2				
Cordovin número	4				
S. Millan y Valle. . número	10				
Torremuña número	8				
Torrecilla de cameros. número	4				
Torrecilla Cameros. número	9				
Torrecilla Cameros número	2				
Torremuña número	10				
Trevijano número	3				
Trevijano número	7				
Valdeosera número	6				
Torremuña número	1				
Trevijano número	8				
Nagera número	10				
Peciña número	3				
Nagera número	4				
Bezares número	2				
Bezares número	9				
Nagera número	6				
Nagera número	1				
Anguiano número	7				
Bezares número	5				
San Martin número	8				